



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Documento de sesión

A7-0283/2011

19.7.2011

INFORME

sobre «Una mejor reacción europea en caso de catástrofe: el papel de la protección civil y de la ayuda humanitaria»
(2011/2023(INI))

Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

Ponente: Elisabetta Gardini

Ponente de opinión (*): Michèle Striffler, Comisión de Desarrollo

(*) Procedimiento de comisiones asociadas – artículo 50 del Reglamento

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	17
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO	19
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES	22
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL	25
RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN	30

(*) Procedimiento de comisiones asociadas – artículo 50 del Reglamento

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre «Una mejor reacción europea en caso de catástrofe: el papel de la protección civil y de la ayuda humanitaria» (2011/2023(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 196 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), en el que se dispone que «la Unión fomentará la cooperación entre los Estados miembros con el fin de mejorar la eficacia de los sistemas de prevención de las catástrofes naturales o de origen humano y de protección frente a ellas»,
- Visto el artículo 122 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el artículo 222 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (Cláusula de solidaridad), que establece que «la Unión y sus Estados miembros actuarán conjuntamente con espíritu de solidaridad si un Estado miembro es objeto de un ataque terrorista o víctima de una catástrofe natural o de origen humano»,
- Visto el artículo 23 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vistas las Directrices de Oslo de 1994, revisadas en 2001, sobre la utilización de recursos militares y de defensa civil extranjeros para las operaciones de socorro en casos de desastre,
- Visto el Consenso europeo sobre la ayuda humanitaria, firmado el 18 de diciembre de 2007 por los Presidentes del Consejo de la Unión Europea, del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea,
- Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, de 26 de octubre de 2010, titulada «Una mejor reacción europea en caso de catástrofe: el papel de la protección civil y de la ayuda humanitaria» COM(2010)0600),
- Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, de 5 de marzo de 2008, titulada «Refuerzo de la capacidad de reacción de la Unión Europea en caso de catástrofes» (COM(2008)0130),
- Visto el informe de Michel Barnier titulado «Por una fuerza europea de protección civil: EuropeAid», publicado en mayo de 2006,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 14 de diciembre de 2010, en que acoge positivamente los objetivos descritos en la Comunicación de la Comisión, de 26 de octubre de 2010, destinados a una respuesta europea más previsible, efectiva, eficiente, coherente y visible a las catástrofes,
- Vistas las Conclusiones del Consejo de diciembre de 2007, en las que se invitaba a la Comisión a hacer el mejor uso posible del mecanismo comunitario de protección civil y a seguir reforzando la cooperación entre los Estados miembros,

- Vista la Decisión del Consejo 2007/162/CE, Euratom, de 5 de marzo de 2007, por la que se establece un Instrumento de Financiación de la Protección Civil¹, y la Decisión del Consejo 2007/779/CE, Euratom, de 8 de noviembre de 2007, por la que se establece un Mecanismo Comunitario de Protección Civil²,
 - Vistas sus Resoluciones, de 14 de diciembre de 2010, sobre la creación de una capacidad de respuesta rápida de la UE³, de 10 de febrero de 2010, sobre el terremoto de Haití⁴, de 16 de septiembre de 2009, sobre los incendios forestales durante el verano de 2009⁵, de 19 de junio de 2008, sobre el refuerzo de la capacidad de reacción de la Unión Europea en caso de catástrofes⁶, y de 4 de septiembre de 2007, sobre las catástrofes naturales de este verano⁷,
 - Visto el Artículo 48 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria y las opiniones de la Comisión de Desarrollo, la Comisión de Asuntos Exteriores y la Comisión de Desarrollo Regional, (A7-0283/2011),
- A. Considerando que la Unión Europea y sus Estados miembros se enfrentan a numerosos riesgos, como son: terremotos y tsunamis, incendios y fuegos forestales, inundaciones y corrimientos de tierra, accidentes industriales y nucleares, atentados terroristas, catástrofes naturales y grandes pandemias; considerando que ha habido un aumento inmenso en el número y la gravedad de estas catástrofes naturales y provocadas por el hombre que afectan a la Unión y sus ciudadanos, así como a otros países y regiones del mundo, como ha demostrado trágicamente la reciente y grave catástrofe en Japón, azotado por una combinación de terremoto, tsunami y catástrofe nuclear, con el correspondiente aumento en la pérdida de vidas y los daños económicos, sociales y medioambientales y en los daños al patrimonio cultural, y que no podemos excluir la posibilidad de que dichos hechos remotos, de magnitud impredecible, ocurran en cualquier momento, en cuyo caso una reacción europea a la catástrofe sería extremadamente útil, ya que se podría llegarse hasta el límite de las capacidades nacionales,
- B. Considerando que en Europa han aumentado la frecuencia y amplitud de los casos de sequía extrema y de incendios forestales, por lo que se impone seguir desarrollando la investigación científica en este ámbito con objeto de mejorar los mecanismos de evaluación de riesgos, los sistemas de prevención y los medios para combatir dichos fenómenos,

¹ DO L 71 de 10.3.2007, p. 9.

² DO L 314 de 1.12.2007, p. 9.

³ Textos Aprobados, P7_TA(2010)0465.

⁴ DO C 341E de 16.12.2010, p. 5.

⁵ DO C 224E de 19.8.2010, p. 1.

⁶ DO C 286E de 27.11.2009, p. 15.

⁷ DO C 187E de 24.7.2008, p. 55.

- C. Considerando que el ritmo creciente del cambio climático y de la degradación de los capitales naturales aumentará la posibilidad de que se produzcan con mayor frecuencia catástrofes naturales más graves,
- D. Considerando que, en 2008, las partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) reconocieron la relación existente en el Plan de Acción de Bali entre reducción del riesgo de catástrofes y cambio climático,
- E. Considerando que en 2010, en el Marco de Adaptación de Cancún de la CMNUCC, se reconoció formalmente que la reducción del riesgo de catástrofes es un elemento esencial de la adaptación al cambio climático y se instó a los gobiernos a considerar vincular las medidas de adaptación al Marco de Acción de Hyogo,
- F. Considerando que las tragedias recientes, como el terremoto en Haití y las inundaciones en Pakistán, han demostrado que los principales instrumentos de que dispone la UE para responder a los desastres (ayuda humanitaria y el mecanismo de protección civil de la UE) han demostrado que funcionan bien para lo que fueron diseñados y, dadas las circunstancias, pero que es de imperiosa necesidad el seguir reforzando la coordinación de la respuesta a las catástrofes que afecten a la Unión Europea , tanto dentro como fuera de sus fronteras, y que hay margen en términos de eficacia, eficiencia, coherencia y visibilidad de la ayuda de la UE en su conjunto,
- G. Considerando por otra parte que, en el curso de numerosas crisis, en particular durante la crisis del tsunami de 26 de diciembre de 2004, se plantearon numerosos problemas por lo que respecta a la falta, a nivel europeo, de hipótesis y protocolos de acción sistemáticos para responder a los riesgos, así como a la escasísima visibilidad de la acción europea con respecto al esfuerzo global realizado,
- H. Considerando que se han sometido a prueba con éxito varios arreglos en que participaban los recursos de ciertos Estados miembros previamente determinados y fondos financiados por la UE, en el marco de proyectos piloto iniciados por el Parlamento Europeo¹,
- I. Considerando que el Parlamento Europeo ha pedido reiteradamente a la Comisión que presentase propuestas legislativas sobre la creación de una Fuerza de Protección Civil de la UE, respetando plenamente el principio de subsidiariedad, y complementando así los esfuerzos de los Estados miembros, en línea con el artículo 196 del TFUE,
- J. Considerando que la cláusula de solidaridad consagrada en el artículo 222 del TFUE establece la obligación de que los Estados miembros se ayuden mutuamente en caso de catástrofe natural o de origen humano ocurrida en el territorio de la UE,
- K. Considerando que la coordinación inmediata, la coherencia y la comunicación dentro de la UE y con los agentes internacionales es crucial, y que la actual coordinación europea sobre el terreno, compuestas por diversos equipos con cadenas de mando diferentes, conduce inevitablemente a la duplicación de esfuerzos y las superposiciones y resulta

¹ Concretamente, el proyecto piloto destinado a incrementar la cooperación entre los Estados miembros en materia de lucha contra los incendios forestales (2008) y la acción preparatoria sobre la capacidad de la UE de respuesta rápida (2008-2010).

costosa en términos de recursos humanos, coordinación y eficacia; considerando que, habida cuenta del contexto de crisis económica y financiera, la Unión Europea debe elaborar un sistema de protección basado en compartir y racionalizar los recursos existentes sin incrementar el gasto general,

- L. Considerando que, tras la reciente catástrofe que ha asolado Japón, el Gobierno japonés pidió a la Unión Europea que formara un solo equipo reducido de protección civil — coordinado por la Comisión Europea— para la distribución de la ayuda, en lugar de enviar diversos equipos de protección civil de diferentes Estados miembros en momentos diferentes; considerando que el refuerzo de la coordinación operativa durante esta catástrofe ha permitido mejorar la ayuda de la UE en su conjunto en términos de relación coste-eficacia, coherencia y visibilidad,
- M. Considerando que se ha de asegurar la coherencia política a nivel de la UE en vista de las funciones institucionales respectivas, sin obstaculizar ni ralentizar las operaciones de respuesta a desastres, y que ello debe basarse en mecanismos existentes, sin crear estructuras nuevas,
- N. Considerando que, a fin de abordar algunas de las causas subyacentes a los desastres, en los planes, políticas y programas de desarrollo ha de integrarse una cultura de prevención y preparación ante los desastres,
- O. Considerando que es necesario desarrollar la prevención en tiempo real en todas sus fases operativas: control, incluso mediante el uso de datos procedentes de satélites, emisión de alertas tempranas, emisión de alarmas y consiguiente respuesta y asistencia a la población en situación de riesgo,
- P. Considerando que la UE apoya el papel central de las Naciones Unidas, en especial de su Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, en la coordinación de la ayuda internacional en terceros países,
- Q. Considerando que un enfoque europeo integrado para todos los riesgos de la respuesta a las crisis en todas las fases de su ciclo de vida, es la estrategia más eficaz para hacer frente a las catástrofes; considerando que este enfoque debe vincular prevención de desastres (incluida la mitigación y reducción de riesgos), preparación, respuesta y recuperación, dentro del contexto más amplio del desarrollo; considerando la importancia de establecer instrumentos operativos, como un plan operativo de prevención de riesgos (incluidos procedimientos de referencia e instrumentos de planificación), así como la necesidad de que la Unión Europea invierta realmente en la prevención y previsión de riesgos, y que la UE debe adoptar un enfoque igualmente ambicioso con respecto a la prevención y preparación frente a las catástrofes así como la respuesta a las mismas,
- R. Considerando que el Reglamento por el que se establece el Fondo de Solidaridad contiene condiciones previas que dificultan y atrasan su movilización en algunas situaciones catastróficas, particularmente por lo que respecta a los importes y los tipos de gastos subvencionables así como a la rigidez de los plazos y los procedimientos,
- S. Considerando que durante una crisis es absolutamente necesario que los equipos de socorro tengan acceso a una información precisa y en los plazos más breves posibles a fin

de poder distribuir los bienes de primera necesidad, los equipos y los recursos críticos y que las telecomunicaciones ocupan, por tanto, el lugar más importante en la cadena de la gestión de crisis,

- T. Considerando que en una situación de crisis las conexiones y los medios de comunicación convencionales pueden saturarse o ser destruidos,
- U. Considerando que la utilidad de la Política Espacial Europea y los positivos resultados obtenidos por el programa «Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad» (GMES), promovido por la Comisión para el uso de datos e información de los satélites, así como su aplicabilidad operativa al sector de la protección civil y también mediante el Servicio Central de Respuesta a Emergencias, ya han sido reconocidos por la Comisión y los Estados miembros,
1. Acoge positivamente la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo titulada «Una mejor reacción europea en caso de catástrofe: el papel de la protección civil y de la ayuda humanitaria», y sus objetivos; hace hincapié en que las propuestas esbozadas en la Comunicación deben examinarse más detenidamente para cumplir con los expectativas de una respuesta europea reforzada, coordinada, coherente, eficaz, rentable, visible, cohesionada y amplia;
 2. Subraya la necesidad de racionalizar y simplificar el funcionamiento de la actual respuesta europea a los desastres, y de optimizar los recursos disponibles para el beneficio común, mientras que alienta a todos los Estados miembros a que contribuyan a la solidaridad europea y la garanticen de esa manera; considera, por lo tanto, que la capacidad de reacción de la UE debe formar parte de un enfoque integrado multirriesgo; que, además, debe llevar a cabo una gestión delegada ascendente en materia de recursos e información: dicho de otro modo, la iniciativa podría partir de los Estados miembros, los cuales facilitarían los recursos de voluntariado y los conocimientos técnicos;
 3. Pide a la Comisión que, al establecer el dispositivo de reacción europea en caso de catástrofe, tenga en cuenta la cláusula de solidaridad y sus disposiciones de aplicación, que han de adoptarse con carácter de urgencia y que garantizarán una respuesta más efectiva y coherente frente a las catástrofes que se produzcan dentro y fuera de la Unión Europea;
 4. Reitera la necesidad de revisar el Reglamento sobre el Fondo de Solidaridad a fin de adaptar los criterios de elegibilidad a las características de cada región y catástrofe, incluidas las catástrofes de evolución lenta, como las sequías, así como de permitir una movilización más flexible y oportuna;
 5. Reafirma que las acciones de preparación, prevención y respuesta a las catástrofes no pueden disociarse unas de otras y que, por lo tanto, sería oportuno consolidar un enfoque integrado para afrontar las catástrofes;
 6. Hace suya la necesidad de un cambio cualitativo de la actual coordinación ad hoc a un sistema previsible y preplaneado dentro del Mecanismo de Protección Civil de la UE, sobre la base de recursos previamente establecidos para su despliegue inmediato en las operaciones de socorro de la UE, así como sobre toda otra aportación y recurso que los

Estados miembros consideren oportuno movilizar; destaca la necesidad de establecer un sistema para el control, la supervisión y el desarrollo de la acción de la UE en las operaciones de socorro en caso de catástrofe;

7. Pide una vez más a la Comisión que presente cuanto antes al Parlamento Europeo propuestas para crear, sin menoscabo del principio de subsidiariedad, una fuerza de protección civil de la UE, basada en el Mecanismo de Protección Civil de la UE, y que permita a la Unión reunir los recursos necesarios para proporcionar una protección civil y una ayuda de emergencia inmediata a las víctimas; considera que la respuesta de la UE debería aprovechar las actuales funciones y capacidades de las fuerzas de protección civil europeas y asegurar que se eliminan las carencias y obstáculos existentes;
8. Conviene en que la respuesta europea a las catástrofes debe desarrollarse partiendo tanto de una capacidad europea de respuesta ante las emergencias, a través del fortalecimiento del Mecanismo Europeo de Protección Civil basado en las capacidades y disponibilidad de recursos de emergencia de los Estados miembros previamente establecidos y, por lo tanto, predecibles, como de un Centro europeo de respuesta ante las emergencias, como las piedras angulares de una estrategia como la que se indica en la Comunicación del 26 de octubre de 2010; subraya que esta evolución debe seguir un planteamiento multirriesgo, que reúna a todos los actores relevantes, en particular la sociedad civil, incluidos las organizaciones no gubernamentales y los voluntarios, para una acción conjunta, y aprovechar las sinergias entre las distintas herramientas e instrumentos existentes;
9. Considera que el enfoque integrado para todos los riesgos debe ir acompañado de una mayor flexibilidad con respecto a las diferentes categorías de riesgos, que deben ser considerados caso por caso; que esto implica a su vez el desarrollo de una capacidad descentralizada de análisis y planificación de las acciones que han de emprenderse en función de la naturaleza, probabilidad y gravedad de los riesgos;
10. Hace, además, un llamamiento para que la capacidad de respuesta de la UE a las catástrofes recurra a las regiones ultraperiféricas y los países y territorios de ultramar europeos como puntos de apoyo para facilitar la logística y el preposicionamiento de los recursos de la UE en todos los océanos;
11. Pide a la Comisión que elabore y transmita al Parlamento Europeo un inventario de los instrumentos comunitarios que financian las actividades de prevención de catástrofes, a fin de evaluar la posibilidad de integrar aún más la prevención de catástrofes en los programas de financiación existentes de la UE, como pide el Consejo (documento n° 15349/09, de 12 de noviembre de 2009, «Proyecto de conclusiones del Consejo sobre el marco comunitario para la prevención de catástrofes dentro de la UE»);
12. Destaca que el sistema europeo de respuesta a las catástrofes debe respetar el principio de subsidiariedad tanto de los Estados miembros (que deben poder recurrir a sus propios ..., especialmente en todos los casos de conflictos entre necesidades nacionales) y de las Naciones Unidas, es decir, por una parte, las competencias nacionales y regionales de cada Estado miembros —teniendo en cuenta el papel crucial que desempeñan estas autoridades en ciclo de gestión de las catástrofes, en particular porque en un gran número de Estados miembros el poder legislativo se ejerce a nivel local o regional—y, por otra, la

función de coordinación de las Naciones Unidas en el marco de las operaciones de socorro en caso de catástrofe cuando la actuación tiene lugar fuera de la UE; destaca que esta estrategia debe complementar la de las Naciones Unidas, que consideran que la creación de un centro europeo dotado de capacidades de intervención constituye un claro valor añadido;

13. Señala que el carácter transfronterizo de las catástrofes implica que la UE debe coordinar sus recursos y cooperar con terceros países, sobre todo con los países vecinos pertenecientes a la Unión por el Mediterráneo (UPM);
14. Apoya la propuesta de la Comisión consistente en la creación de una capacidad europea de respuesta ante las emergencias que incluya disposiciones destinadas a garantizar una disponibilidad más previsible de los recursos básicos de los Estados miembros mediante, *inter alia*, el establecimiento de un conjunto de recursos predefinidos a los que se pueda recurrir dentro de unos plazos de reacción convenidos previamente, para desplegarlos mediante un compromiso voluntario de los Estados miembros de poner tales medios a disposición con carácter voluntario para intervenciones europeas de emergencia en caso de catástrofes que se produzcan tanto dentro como fuera de la Unión, a nivel nacional, regional y local; considera que, de este modo, y al ayudar a las víctimas de catástrofes naturales como incendios de gran magnitud, inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, huracanes y maremotos, así como a las personas afectadas por accidentes marítimos, mareas negras o riesgos de origen nuclear, se aumentará significativamente el valor añadido de las intervenciones de la UE;
15. Hace referencia a la extrema vulnerabilidad de determinadas zonas debido a su ubicación geográfica, tales como las zonas costeras, las insulares y las montañosas, y pide que se les preste especial atención;
16. Observa que las regiones europeas situadas en las fronteras de la UE pueden verse afectadas por las catástrofes que ocurran en regiones pertenecientes a terceros países, en cuyo caso la intervención es aún más difícil; propone que se elaboren medidas específicas en apoyo de dichas regiones y que se preste una atención especial a las catástrofes provocadas por personas o consecuencia de accidentes industriales, a las que se deben aplicar estrategias distintas;
17. Considera que se debe prestar una atención particular a los incendios, que requieren estrategias y acciones específicas;
18. Afirma la necesidad de observar el principio de quien contamina paga por lo que respecta a la responsabilidad por los daños medioambientales y la recuperación de los costes relacionados con la respuesta a las catástrofes de las entidades privadas responsables de los daños;

Capacidad Europea de Reacción Urgente

19. Considera que el conjunto de capacidades, medios y recursos previamente identificados y puestos a disposición de forma voluntaria para las intervenciones de socorro de la UE,

tanto dentro como fuera de la Unión, va a constituir el núcleo de la capacidad de socorro de la UE, que podría complementarse con otras ofertas ad hoc de los Estados miembros; recomienda que se diseñe un sistema de incentivos claro y detallado con el fin de permitir a los Estados miembros que se comprometan a facilitar capacidad suficiente para el núcleo voluntario sin aumentar el gasto global de los Estados miembros;

20. Pide que, en la futura Fuerza de Protección Civil de la UE, se creen mecanismos específicos que permitan a la UE abordar los casos de contaminación a gran escala provocados por instalaciones marinas de gas y petróleo;
21. Recuerda el papel central de las Naciones Unidas en la coordinación de los esfuerzos de respuesta en caso de catástrofe de la comunidad internacional.
22. Hace hincapié en que una mayor capacidad de respuesta de la UE a las catástrofes prestará una contribución coherente de la UE a los esfuerzos generales de socorro y a la función de coordinación dirigidos por las Naciones Unidas;
23. Afirma que los recursos financiados por la UE y gestionados por los Estados miembros deben complementar los activos de los Estados miembros para las operaciones de socorro; señala que éstas deben basarse en modelos desarrollados a través de acciones preparatorias coronadas con el éxito en recientes emergencias, tanto dentro como fuera de Europa, como el módulo multinacional entre los Países Bálticos para responder a las inundaciones y la reserva táctica complementaria de capacidad de lucha aérea contra los incendios;
24. Pide a la Comisión que defina, junto con los Estados miembros, las lagunas existentes en la capacidad; opina que se ha de considerar la creación de recursos a nivel de la UE, evitando cualquier forma de competencia o solapamiento con los recursos nacionales, con el fin de resolver las lagunas actuales en la capacidad cuando supongan un ahorro significativo para la UE en su conjunto, o de permitir el acceso a recursos no disponibles para los Estados miembros por sí solos, lo que ofrecería un buen modelo de reparto de la carga;
25. Considera que también es importante determinar las deficiencias en materia de recursos y clarificar de forma precisa el modo en que la UE podría contribuir a los esfuerzos que despliegan los Estados miembros para mejorar su puesta a disposición; considera que una utilización más eficaz de los recursos existentes evitará la creación de una burocracia financiera y administrativa adicional, en particular en el contexto de la administración regional y local;
26. Pide a la Comisión que se fije como objetivo la participación de la UE en relación con la puesta a disposición de recursos, capacidades y en materia de coordinación en lo que se refiere a las catástrofes que tengan lugar en la UE y que afecten directamente a sus ciudadanos;
27. Opina que hay que centrarse fundamentalmente en hacer un uso pleno y oportuno de los recursos financieros disponibles, y, también, en simplificar todos los procedimientos administrativos relacionados con la movilización de dichos recursos; considera que estas medidas también deben adoptarse para garantizar que la ayuda humanitaria de emergencia

- llega sin demora a las personas afectadas por las catástrofes;
28. Considera la planificación anticipada y la preparación de las operaciones mediante el desarrollo de escenarios de referencia, la cartografía de los recursos de los Estados miembros potencialmente disponibles para su despliegue en operaciones de socorro de la UE y la planificación de contingencias como elementos clave de una mejor respuesta de la UE ante las catástrofes y que son esenciales para el despliegue rápido y la respuesta inmediata apropiada a toda emergencia; pide a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen estas medidas de inmediato y sin perjuicio de otras acciones; insta, finalmente, a la Comisión a que elabore un estudio de viabilidad sobre la utilidad de crear, financiar con cargo al presupuesto europeo de investigación y designar laboratorios europeos de referencia para la lucha contra el bioterrorismo y la identificación de las víctimas;
 29. Pide, en particular, que se realice una planificación adecuada para contingencias específicas en respuesta a catástrofes provocadas por el hombre y relacionadas con vertidos de petróleo, centrales nucleares o sustancias peligrosas tanto en tierra como en el mar;

Centro Europeo de Respuesta ante las Emergencias

30. Acoge favorablemente la decisión de la Comisión de fusionar el Centro de Control e Información (CCI) y el centro de crisis para ayuda humanitaria de ECHO con el fin de crear un verdadero Centro de Respuesta ante las Emergencias en función las 24 horas del día y los siete días de la semana, a modo de plataforma de planificación y coordinación operativa, como un paso en la buena dirección, y pide que esto se aplique asimismo en los ámbitos del control, la emisión de alertas tempranas y las alarmas mediante la cooperación en tiempo real de los Estados miembros y respetando el principio de subsidiariedad; pide a la Comisión que fortalezca el Centro para que pueda servir como eje central para la coordinación rápida y eficaz de toda la ayuda europea en especie, así como las contribuciones financieras de ayuda humanitaria; opina que debe funcionar como punto de entrada único para las solicitudes de asistencia relacionadas con todo tipo de desastres naturales y provocados por el hombre a fin de permitir una respuesta coherente de la UE;
31. Pide una fusión eficaz del centro de crisis de ECHO y del Centro de Control e Información (CCI), garantizando una financiación adecuada;
32. Insta a la Comisión a que asocie activamente al nuevo Centro Europeo de Respuesta ante las Emergencias a los dos instrumentos comunitarios de protección contra los incendios forestales EFFIS y EFFICS;
33. Pide a la Comisión que coordine las acciones en caso de emergencia, simplificando y optimizando el actual servicio universal y el número de emergencia 112;
34. Insiste en que el Centro de Respuesta ante las Emergencias, junto con los Estados miembros, adopten con rapidez las decisiones sobre el despliegue de los recursos agrupados con el fin de garantizar una asistencia predecible, inmediata y efectiva a las

- víctimas y de evitar retrasos, duplicaciones y solapamientos;
35. Considera que se debería establecer y formular una lista de los principales recursos que podrían poner a disposición los Estados miembros para la respuesta de emergencia de la UE a dichas hipótesis;
 36. Pide claridad y coherencia en la acción de la UE en vista de las respectivas funciones institucionales de la Comisión Europea, de la Alta Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), que deben tener presentes sus competencias respectivas y respetar los límites de los mandatos de cada uno; pide, por lo tanto, a la Comisión y al SEAE que desarrollen acuerdos de trabajo adecuados y normas transparentes con vistas a asegurar, en la medida de lo posible, una cooperación y coordinación estrechas de asuntos relacionados con la respuesta de la UE ante las catástrofes, basados en los mecanismos existentes y sin ralentizar las operaciones de socorro; subraya la necesidad de una coordinación flexible, simple y rápida entre los servicios, en la que participen únicamente los servicios pertinentes y que responda en un plazo muy corto evitando la burocracia; recuerda que la ayuda humanitaria de la Unión Europea debe prestarse independientemente de toda consideración política y regirse por los principios humanitarios acordados a escala internacional;
 37. Subraya el riesgo creciente de catástrofes debidas a incendios forestales, en particular como consecuencia del cambio climático, que favorece que se produzcan «grandes incendios»; insta a la Comisión a que en el nuevo Centro Europeo de Respuesta ante las Emergencias cree una unidad especial que haga frente a dicho riesgo;
 38. Hace hincapié en que, como último recurso y en cumplimiento de las Directrices de Oslo, el uso de medios militares bajo supervisión civil representa a menudo una importante contribución a la respuesta a las catástrofes, en particular en lo que respecta a activos específicos, transporte estratégico o ingeniería pesada; subraya que debe mejorarse la coordinación del uso de todas las capacidades disponibles —civiles y militares— y los medios de que disponen los Estados miembros para la gestión de crisis con el fin de evitar las duplicación de esfuerzos gravosos;

Logística, transporte y telecomunicaciones

39. Reconoce que el uso de medios militares —transporte, logística, seguridad— para apoyar las operaciones humanitarias puede suponer una ayuda primordial, principalmente en el caso de catástrofes naturales de gran magnitud; recuerda que los medios militares deben utilizarse en casos muy limitados y como último recurso, según las recomendaciones de las Naciones Unidas;
40. Pide unos acuerdos logísticos compartidos y eficaces, que incluyan, en particular, los equipos de ayuda y asistencia técnica polivalentes (TAST), financiados por la UE, que podrían respaldar a todo funcionario o equipo de la UE o de los Estados miembros sobre el terreno, en particular en caso de colapso de la infraestructura local;
41. Pide que, en caso de catástrofe, se movilicen equipos de ayuda y asistencia técnicas y que

se formulen recomendaciones sobre el modo en que dichos equipos pueden prestar una ayuda más eficaz a las personas afectadas por catástrofes;

42. Propone que, en aras de la máxima eficiencia y la buena utilización de las capacidades existentes, se considere la unificación de los recursos consulares de los Estados miembros con objeto de incrementar la rapidez y mejorar la calidad de nuestra respuesta a escala mundial, optimizando los medios ya disponibles; recomienda a este respecto efectuar una evaluación de las capacidades consulares de los diferentes Estados miembros a fin de realizar un balance de los medios de que dispone actualmente la Unión Europea en el mundo;
43. Pide, teniendo en cuenta los sistemas de socorro existentes coordinados por las Naciones Unidas, un transporte mejorado, reforzado, más rentable y debidamente coordinado para toda asistencia material en los lugares azotados por una catástrofe, en particular, a través de unos procedimientos generalizados y simplificados, un aumento de la tasa de cofinanciación y la introducción de nuevas formas de permitir el acceso a la capacidad de transporte adicional, posiblemente a través de contratos marco;
44. Recuerda los instrumentos de control y prevención existentes (en particular, los mecanismos de observación *in situ*), como los que proveen el Programa Europeo de Vigilancia de la Tierra (Global Monitoring for Environment and Security (GMES)) o los programas INSPIRE y GALILEO, que podrían controlar las zonas susceptibles de riesgo y prepararse así más eficazmente para prestar socorro a las víctimas; pide a la Comisión que estudie la posibilidad de dotar a la UE de una capacidad de telecomunicaciones específica y segura, así como de soluciones integradas para la gestión de crisis, que abarquen desde la prevención a la rehabilitación; pide a la Comisión que haga el mejor uso posible de las soluciones y capacidades presentes y futuras de los satélites de comunicación a fin de facilitar el desarrollo de servicios en materia de seguridad pública y de emergencia para los ciudadanos, en colaboración con la Agencia Espacial Europea, los Estados miembros y las partes interesadas (operadores privados, industria);
45. Pide a la Comisión que desarrolle una red de comunicación e información, examinando en particular la posibilidad de recurrir a las capacidades de telecomunicación incluso por satélite, con el fin de que los equipos de socorro tengan acceso a una información rápida y precisa que permita una distribución eficaz de bienes de primera necesidad y de equipamientos imprescindibles para la reorganización social tras las catástrofes.

Comunicación, visibilidad, formación, investigación

46. Pide una estrategia de comunicación global, que involucre a todas las instituciones, los Estados miembros, los interlocutores sociales y la sociedad civil de la UE, orientada a mejorar la visibilidad general y la transparencia de las acciones europeas en los países beneficiarios así como entre los ciudadanos europeos, asegurando al mismo tiempo que, en caso de catástrofe, la ayuda no se subordine jamás a cuestiones comerciales, políticas o estratégicas; considera que esta estrategia debe intentar simplificar y uniformizar los métodos e instrumentos de comunicación; propone, a este respecto, la creación, por ejemplo, de un uniforme y un logotipo comunes para todo el personal europeo, junto con

los emblemas nacionales, así como el nombramiento de un portavoz único que asegure las comunicaciones relacionadas con la respuesta de emergencia; pide que toda estrategia de comunicación establezca una clara distinción entre ayuda humanitaria y cualquier actividad militar;

47. Hace hincapié en que la información es otro componente fundamental de una política eficaz de prevención y respuesta ante las catástrofes a todos los niveles y en que el cambiante panorama de riesgos requiere una continua actualización de los conocimientos, unos datos sólidos y comparables sobre la frecuencia de los sucesos, los riesgos y las consecuencias asociadas de las catástrofes y unos instrumentos analíticos asociados; pide, en consecuencia, una acción coordinada, una mayor disponibilidad y la difusión sistemática de información y conocimientos técnicos y científicos, así como la puesta en común de las mejores prácticas, incluidos los estudios, y la puesta en práctica de las lecciones aprendidas, por ejemplo la experiencia obtenida gracias a los proyectos realizados en el pasado en el marco de la iniciativa comunitaria INTERREG;
48. Pone de relieve la necesidad de una sensibilización sobre los procedimientos que han de adoptarse frente a situaciones de catástrofe, prestando particular atención a la formación de los jóvenes desde la edad escolar; pide a la Comisión que, mediante la participación de escuelas y asociaciones de voluntarios específicas, promueva la cultura de previsión, prevención y resiliencia que es indispensable para optimizar las acciones de protección civil;
49. Hace referencia al papel fundamental de las autoridades regionales y locales, ya que se encuentran en primera línea cuando se registran los desastres, principalmente en el caso de las catástrofes transfronterizas, y cuya participación puede aumentar la visibilidad de la UE entre sus ciudadanos; pide, por ello, a la Comisión que garantice que los Estados miembros adopten las medidas necesarias para que sus autoridades regionales y locales participen en las fases iniciales de la organización de la respuesta frente a una catástrofe, tomando como base el modelo de gobernanza de múltiples niveles aplicado en el ámbito de la política de cohesión, mediante una estrategia de comunicación beneficiosa para todos los agentes que participan en el mecanismo de respuesta;
50. Hace un llamamiento a la Comisión y a los Estados miembros para que elaboren un sistema de información y prevención claro para todos los ciudadanos europeos cuando viajen, tanto dentro de la UE como fuera de los Estados miembros; propone, a este respecto, que en los pasaportes europeos se indique el número de teléfono de emergencia 112 con unas indicaciones claras acerca de su accesibilidad a escala de la UE, de tal modo que pueda ser utilizado por las personas que viajen dentro de la UE, junto con una referencia al artículo 23 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que dispone que «todo ciudadano de la Unión podrá acogerse, en el territorio de un tercer país en el que no esté representado el Estado miembro del que sea nacional, a la protección de las autoridades diplomáticas y consulares de cualquier Estado miembro [...]», que puede ser invocado por las personas que viajen a países no pertenecientes a la Unión Europea;
51. Pide que se informe mejor sobre el número de teléfono de emergencia paneuropeo «112» a los ciudadanos europeos y a los ciudadanos de terceros países presentes en la UE, en particular recurriendo a los medios de comunicación escritos y audiovisuales y a carteles

públicos, a fin de que todos los ciudadanos puedan utilizarlo de forma automática para informar de cualquier catástrofe que ocurra en territorio comunitario;

52. Considera que una formación única del personal y de los expertos europeos en materia de respuesta a las catástrofes permitiría desarrollar, mediante un «tronco común» de formación y de módulos de especialización, una conciencia, unos métodos de trabajo y unos procedimientos de intervención comunes europeos; recomienda, en este contexto, ejercicios conjuntos de respuesta a las catástrofes entre unidades logísticas civiles y militares;

Respuesta, preparación y prevención de catástrofes

53. Observa que, con frecuencia, prevenir las catástrofes es más eficaz desde el punto de vista de los costes que combatirlas; destaca, por tanto, la necesidad vital de completar la política destinada a reforzar la capacidad de respuesta de la UE a situaciones de emergencia, mejorando la política de previsión y prevención de riesgos de la UE y de los Estados miembros y alienta a la Comisión a que elabore una estrategia amplia e innovadora de la UE para la reducción del riesgo de catástrofes; pide que se consagren suficientes recursos a la identificación temprana de posibles catástrofes y pide a la Comisión que asegure que la revisión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Solidaridad se utilicen para fomentar el desarrollo de políticas e inversiones en estos ámbitos; hace además un llamamiento para que se mejore la formación en materia de prevención de catástrofes, se realicen inversiones en materia de prevención de catástrofes y del cambio climático, se elabore una legislación adecuada sobre la conservación de las aguas y la gestión eficiente de los riesgos, y se haga un seguimiento de cerca de la aplicación de la Directiva relativa a las inundaciones a escala regional y local; señala, en este contexto, que las autoridades regionales y locales desempeñan un papel fundamental en relación con la prevención de los desastres al aplicar estrategias en materia de prevención de riesgos a nivel territorial, incluidas intervenciones conjuntas con la participación de equipos de diferentes países;
54. Reitera su posición según la cual, teniendo en cuenta la interrelación entre los fenómenos de sequía, incendios forestales y desertización, la Comisión debería presentar una propuesta, semejante a la Directiva relativa a las inundaciones, que promueva la adopción de una política de la UE en materia de escasez de agua, sequía y adaptación al cambio climático; reitera asimismo, en este contexto, la importancia de crear el Observatorio Europeo de la Sequía, que sería responsable de estudiar, mitigar y controlar los efectos de las sequías;
55. Reitera asimismo su llamamiento para que la Comisión adopte una directiva sobre prevención y gestión de incendios que incluya la recogida periódica de datos, la elaboración de mapas y la identificación de zonas de riesgo, la elaboración de planes de gestión del riesgo de incendios, la identificación por parte de los Estados miembros de los recursos aplicados y los medios disponibles, la coordinación de las distintas administraciones, requisitos mínimos de formación para los equipos, determinación de la responsabilidad medioambiental e imposición de las sanciones pertinentes;

56. Considera que es de crucial importancia explotar en mayor medida las oportunidades que se ofrecen en el contexto del Objetivo territorial europeo; opina, a este respecto, que la Agrupación europea de cooperación territorial (AECT) puede ser un instrumento importante para reforzar en mayor medida la cooperación transnacional, transfronteriza e interregional, incluso con países que no son miembros de la UE; opina que el desarrollo de la cooperación interregional a través de las fronteras nacionales es una prueba de la contribución particularmente importante que aportan las regiones en materia de asistencia rápida para fines de protección civil; considera que esta fructífera cooperación incluye, también, el objetivo común de establecer un mapa de los riesgos y de evaluar las posibles amenazas y considera que es precisamente en ese contexto en el que la UE puede aportar una contribución valiosa y visible en favor de una cooperación aún más efectiva y eficiente, en particular mediante la mejora de la coordinación;
57. Destaca que en el Año del Voluntariado sería simbólico y útil apoyar a los países que velan por el fomento de las actividades y organizaciones de ese ámbito;
58. Pide a la Comisión que presente propuestas legislativas ambiciosas en ese sentido lo antes posible y, a más tardar, para finales de 2011;
59. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vivimos en una época en que se producen cada vez más catástrofes. El año pasado, Europa tuvo que afrontar una serie de desastres muy graves, entre ellos inundaciones repentinas y a gran escala, fuertes tormentas e incendios forestales, por no hablar de la nube de cenizas después de la erupción del volcán Eyjafjallajökull en Islandia. También fuera de Europa tuvieron lugar unas catástrofes muy graves, que causaron un enorme número de víctimas y una destrucción inmensa, concretamente el terremoto en Haití y las inundaciones en Pakistán. El derrame de petróleo más perjudicial de la historia se produjo en el Golfo de México después de la explosión de la plataforma petrolífera *Deepwater Horizon* y el Sahel se vio afectado por graves sequías. Ahora el mundo asiste con estupor a los acontecimientos dramáticos en Japón, golpeado por una combinación de fuerte terremoto, tsunami y catástrofe nuclear.

En todo el mundo, el número de desastres registrados en un año se ha quintuplicado en los últimos 35 años. Llegando a 400 hoy en día. Durante los últimos 20 años, las catástrofes registradas en Europa han costado la vida a casi 90 000 personas, afectando a más de 29 millones y provocando daños económicos por valor de 211 000 millones de euros.

En el contexto del reciente aumento dramático de los desastres naturales y provocados por el hombre, tanto dentro como fuera de la Unión Europea, la ponente pide más eficiencia en todas las etapas del ciclo europeo de gestión de desastres, incluida la prevención, la preparación, la respuesta y la recuperación, optimizando al mismo tiempo los recursos económicos en tiempos de austeridad. Este planteamiento se ve apoyado mayoritariamente por un 90 % de los ciudadanos europeos, que esperan de la UE que haga más para ayudar a su país cuando es golpeado por una catástrofe, mientras que un número similar respalda las acciones humanitaria de la UE fuera de la UE. Este objetivo queda también reflejado en el Tratado de Lisboa, que introduce nuevos fundamentos jurídicos tanto para la protección civil como para la ayuda humanitaria, con el fin de garantizar una respuesta rápida y eficaz a los desastres que suceden dentro y fuera de la UE.

Dado que este informe se centra en la respuesta ante las catástrofes, la ponente desea subrayar que la respuesta tiene que mejorarse a través de un inventario previo de los recursos disponibles en los Estados miembros puestos a disposición del Mecanismo Europeo de Protección Civil sobre una base voluntaria. Esto sería un paso importante diferente de la actual respuesta *ad hoc* a las catástrofes, hacia una planificación previa a través del desarrollo de modelos de referencia, la cartografía de los recursos de los Estados miembros y la planificación de contingencias.

Además, la ponente está a favor de una simplificación del Mecanismo Europeo de Protección Civil, considerado demasiado burocrático. En este contexto, acoge positivamente la fusión del Centro de Control e Información y el centro de crisis de ECHO y la creación de un verdadero Centro de Respuesta ante las Emergencias, que funciona permanentemente y que, con el acuerdo de los Estados miembros, decidiría sobre los recursos que se han de desplegar en caso de catástrofe, con el fin de garantizar una asistencia inmediata y eficaz a las víctimas.

Para mejorar aun más la respuesta de Europa ante los desastres, la ponente pide a la Comisión

que presente lo antes posible una propuesta sobre una fuerza de protección civil de la UE basada en el Centro de Respuesta ante las Emergencias.

Otro punto crucial es la necesidad de una mejor coordinación entre todos los actores para evitar cualquier solapamiento y duplicación de esfuerzos, tanto en lo político como en lo operativo - que cada uno debería funcionar de manera autónoma con el fin de no obstaculizar la ayuda rápida y eficaz a las víctimas del desastre.

Por último, la ponente desea subrayar que es importante que todos los Estados miembros contribuyan, en el espíritu de la solidaridad europea, a la respuesta de Europa ante las catástrofes. Un sistema de incentivos, para que los Estados miembros puedan comprometerse a facilitar capacidad suficiente a la agrupación de voluntarios sin tener que aumentar su gasto global, podría impulsar las ofertas. En otras palabras, el uso de los recursos disponibles en los Estados miembros se ha de optimizar para el bien común, evitando todo solapamiento de estructuras, esfuerzos o gastos.

16.6.2011

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO

para la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

sobre una mejor reacción europea en caso de catástrofe: el papel de la protección civil y de la ayuda humanitaria
(2011/2023(INI))

Ponente de opinión: Michèle Striffler

SUGERENCIAS

La Comisión de Desarrollo pide a la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Reitera que la Unión Europea debe respetar los principios humanitarios (humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia) para responder a las necesidades humanitarias fuera de la UE y que el uso de los medios de protección civil debe basarse en las necesidades y ser complementario y coherente con la ayuda humanitaria, de cara a las futuras estrategias de desarrollo a medio y largo plazo; insiste en que estos principios no revisten un carácter dogmático sino que se basan en consideraciones de operatividad y eficacia;
2. Alienta a la Comisión a que apoye a la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA) en su labor a la hora de definir un marco metodológico común para la evaluación de las necesidades, que trate de incluir sistemáticamente a los agentes locales, incluidos los no estatales;
3. Subraya la importancia de desarrollar las capacidades de preasignación de la ayuda de urgencia para mejorar la rapidez de intervención de las organizaciones humanitarias en caso de catástrofe; comprueba que el desarrollo de depósitos y centros regionales refleja la eficacia de este enfoque en cuanto a rapidez, calidad y rentabilidad, y pide a la Comisión que siga prestando su apoyo financiero en este ámbito; en este mismo contexto, hace suya la recomendación del Informe Barnier de 2006, que insta a que se recurra a las regiones ultraperiféricas y los países y territorios de ultramar europeos, sin exclusividad, como

puntos de apoyo para permitir el posicionamiento previo de los productos esenciales y los dispositivos logísticos y así facilitar la proyección de los recursos humanos y materiales europeos en caso de intervención humanitaria de emergencia fuera de la UE; destaca la importancia de la flexibilidad en cuanto a coordinación y gestión de recursos para asegurar la rapidez y suficiencia de la ayuda humanitaria y de la reacción en caso de catástrofe;

4. Pide que se aumenten los recursos y se refuercen las capacidades y los medios para garantizar el carácter puramente civil de la ayuda humanitaria y de la protección civil;
5. Reconoce que el uso de medios militares – transporte, logística, seguridad – para apoyar las operaciones humanitarias puede suponer una ayuda primordial, principalmente en el caso de catástrofes naturales de gran magnitud; recuerda que los medios militares deben utilizarse en casos muy limitados y como último recurso, según las recomendaciones de las Naciones Unidas;
6. Acoge con satisfacción la propuesta de crear un centro europeo de respuesta ante situaciones de emergencia; pide que se elaboren normas precisas y transparentes sobre la cooperación y coordinación entre el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) y la Comisión, recordando que la ayuda humanitaria no es un instrumento político de gestión de crisis;
7. Reafirma el papel central que desempeña la OCHA en la coordinación de la acción humanitaria internacional;
8. Pide a la Comisión que obre por garantizar la visibilidad de los recursos y de las capacidades desplegadas sobre el terreno, en particular utilizando los símbolos de la UE junto con los emblemas nacionales;
9. Pide a la Comisión que desarrolle una red de comunicación e información, examinando en particular la posibilidad de recurrir a las capacidades de telecomunicación incluso por satélite, con el fin de que los equipos de socorro tengan acceso a una información rápida y precisa que permita una distribución eficaz de bienes de primera necesidad y de equipamientos imprescindibles para la reorganización social tras las catástrofes.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	14.6.2011
Resultado de la votación final	+: 22 -: 0 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Michael Cashman, Ricardo Cortés Lastra, Corina Crețu, Leonidas Donskis, Charles Goerens, Catherine Grèze, András Gyürk, Filip Kaczmarek, Franziska Keller, Miguel Angel Martínez Martínez, Gay Mitchell, Norbert Neuser, Maurice Ponga, Birgit Schnieber-Jastram, Michèle Striffler, Alf Svensson, Eleni Theoharous, Ivo Vajgl, Iva Zanicchi
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Kriton Arsenis, Isabella Lövin, Csaba Óry

23.6.2011

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES

para la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

sobre «Una mejor reacción europea en caso de catástrofe: el papel de la protección civil y de la ayuda humanitaria»
(2011/2023(INI))

Ponente de opinión: László Tőkés

SUGERENCIAS

La Comisión de Asuntos Exteriores pide a la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Destaca el nuevo papel que otorga el Tratado de Lisboa al Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y Vicepresidente de la Comisión (AR/VP) en la coordinación de las operaciones de la UE en terceros países para garantizar la coherencia entre la respuesta de la UE a las crisis y todos los elementos políticos y de seguridad que ello implica; insta a que se desarrollen las modalidades de trabajo entre todos los servicios pertinentes que se ocupan de la respuesta de emergencia y la gestión de crisis en la Comisión y el SEAE, incluidas las delegaciones de la UE;
2. Subraya la necesidad de incrementar la coherencia en el uso de los diferentes instrumentos de la UE, algunos de los cuales son competencia del AR/VP, así como de mejorar la coordinación con las misiones civiles y militares de la política común de seguridad y defensa (PESD) que son ya operativos o que pudieran ponerse en marcha para hacer frente a una catástrofe; insiste en la importancia de que exista un vínculo entre prevención de crisis, respuesta a las catástrofes y la reconstrucción posterior a las catástrofes;
3. Hace hincapié en que, como último recurso y en cumplimiento de las Directrices de Oslo, el uso de medios militares bajo supervisión civil representa a menudo una importante contribución a la respuesta a las catástrofes, en particular en lo que respecta a activos específicos, transporte estratégico o ingeniería pesada; subraya que se debería mejorar la coordinación del uso de todas las capacidades disponibles - civiles y militares - y los

medios de que disponen los Estados miembros para la gestión de crisis con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos gravosos;

4. Pide a la Comisión que identifique, junto con los Estados miembros, las lagunas de capacidad que existen y que establezca un calendario y objetivos claros para que los Estados miembros desarrollen adecuadamente sus capacidades de reacción ante catástrofes, con el fin de asegurar un reparto justo de la carga entre los Estados miembros, y opina que la creación de recursos suplementarios a escala de la UE solo debería considerarse si estos dieran lugar a importantes sinergias para la UE en su conjunto;
5. Insiste en la necesidad de desarrollar una estrategia amplia de comunicación para proyectar una imagen común y coherente de la respuesta de la UE a las catástrofes, coherente con sus valores y políticas, con el fin de aumentar la visibilidad de la UE en los países beneficiarios y mejorar la comprensión de las acciones de la UE entre los ciudadanos europeos; recuerda, a este respecto, la necesidad de crear una fuerza de protección civil de la UE y de responder a las reiteradas peticiones del Parlamento de que se pongan en práctica las propuestas contenidas en el informe Barnier de 2006; subraya que la Unión Europea debería reafirmar a través de las operaciones de socorro el compromiso de los ciudadanos europeos con el valor de la solidaridad;
6. Señala que el carácter transfronterizo de las catástrofes implica que la UE debe coordinar sus recursos y cooperar con terceros países, sobre todo con los países vecinos pertenecientes a la Unión por el Mediterráneo (UPM);
7. Recuerda el papel central de las Naciones Unidas en la coordinación de los esfuerzos de respuesta en caso de catástrofe de la comunidad internacional.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	21.6.2011
Resultado de la votación final	+: 53 -: 2 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Gabriele Albertini, Sir Robert Atkins, Bastiaan Belder, Franziska Katharina Brantner, Frieda Brepoels, Elmar Brok, Arnaud Danjean, Mário David, Michael Gahler, Marietta Giannakou, Andrzej Grzyb, Heidi Hautala, Anna Ibrisagic, Ioannis Kasoulides, Tunne Kelam, Andrey Kovatchev, Eduard Kukan, Vytautas Landsbergis, Ryszard Antoni Legutko, Krzysztof Lisek, Sabine Lösing, Barry Madlener, Kyriakos Mavronikolas, Francisco José Millán Mon, María Muñoz De Urquiza, Annemie Neyts-Uyttebroeck, Norica Nicolai, Kristiina Ojuland, Ria Oomen-Ruijten, Ioan Mircea Pașcu, Cristian Dan Preda, José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra, Nikolaos Salavrakos, Werner Schulz, Charles Tannock, Inese Vaidere, Sir Graham Watson
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Kader Arif, John Attard-Montalto, Elena Băsescu, Carlo Casini, Véronique De Keyser, Andrew Duff, Lorenzo Fontana, Georgios Koumoutsakos, Nadezhda Neynsky, Doris Pack, Vittorio Prodi, Judith Sargentini, Marietje Schaake, Alf Svensson, Indrek Tarand, László Tóké, Paweł Zalewski, Janusz Władysław Zemke

22.6.2011

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL

para la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

sobre «Una mejor reacción europea en caso de catástrofe: el papel de la protección civil y de la ayuda humanitaria»
(2011/2023(INI))

Ponente de opinión: Georgios Stavrakakis

SUGERENCIAS

La Comisión de Desarrollo Regional pide a la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Pide a la Comisión que, al establecer la reacción europea en caso de catástrofe, tenga en cuenta la cláusula de solidaridad y sus disposiciones de aplicación, que han de adoptarse con carácter de urgencia y que garantizarán una respuesta más efectiva y coherente frente a las catástrofes que se produzcan dentro y fuera de la Unión Europea;
2. Señala que los acuerdos *ad hoc* vigentes en materia de coordinación no pueden garantizar una asistencia apropiada y suficiente en caso de catástrofe y que hay margen para mejorar el nivel global de eficacia, eficiencia, coherencia y visibilidad de la asistencia facilitada; considera que es necesario optar por un sistema de planificación anticipada que incluya la preparación de hipótesis de referencia para los principales tipos de catástrofes que se produzcan dentro y fuera de la UE, y que se han de determinar los recursos disponibles y necesarios, así como el uso previsto para los mismos; considera que también es importante determinar las deficiencias en materia de recursos y clarificar de forma precisa el modo en que la UE podría contribuir a los esfuerzos que despliegan los Estados miembros para mejorar puesta a disposición; considera que una utilización más eficaz de los recursos existentes evitará la creación de una burocracia financiera y administrativa adicional, en particular en el contexto de la administración regional y local;
3. Apoya la propuesta de la Comisión consistente en la creación de una Capacidad Europea de Respuesta ante las Emergencias que incluya disposiciones destinadas a garantizar una

disponibilidad más previsible de los recursos básicos de los Estados miembros mediante, *inter alia*, el establecimiento de un conjunto de recursos predefinidos a los que se pueda recurrir dentro de unos plazos de reacción convenidos previamente, para desplegarlos mediante un compromiso voluntario de los Estados miembros de poner tales medios a disposición con carácter voluntario para intervenciones europeas de emergencia en caso de catástrofes que se produzcan tanto dentro como fuera de la Unión, a nivel nacional, regional y local; considera que, de este modo, y al ayudar a las víctimas de catástrofes naturales como incendios de gran magnitud, inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, huracanes y maremotos, así como a las personas afectadas por accidentes marítimos, mareas negras o riesgos de origen nuclear, se aumentará significativamente el valor añadido de las intervenciones de la UE;

4. Pide a la Comisión que se fije como objetivo la participación de la UE en relación con la puesta a disposición de recursos, capacidades y en materia de coordinación en lo que se refiere a las catástrofes que tengan lugar en la UE y que afecten directamente a sus ciudadanos y, por consiguiente, a los contribuyentes de la UE;
5. Reitera, en este contexto, su llamamiento para que la UE utilice los recursos existentes, como el Fondo de Solidaridad de la UE; insta a la UE a que presente una nueva propuesta que permita al Fondo de Solidaridad de la UE aumentar su flexibilidad y simplificar sus normas administrativas, teniendo en cuenta, a su vez, su objetivo original consistente en «permitir, mediante una toma de decisión rápida, comprometer y movilizar lo antes posible recursos financieros específicos»; considera que una simplificación de los procedimientos administrativos de estas características aceleraría los pagos con cargo al Fondo de Solidaridad, lo que garantizaría la recepción inmediata de los pagos por las personas que los necesitan;
6. Opina que hay que centrarse fundamentalmente en hacer un uso pleno y oportuno de los recursos financieros disponibles, y, también, en simplificar todos los procedimientos administrativos relacionados con la movilización de dichos recursos; considera que estas medidas también deben adoptarse para garantizar que la ayuda humanitaria de emergencia llega sin demora a las personas afectadas por las catástrofes;
7. Recuerda que el Tratado de Lisboa ha introducido el concepto de cohesión territorial y ha ampliado el ámbito de aplicación del principio de subsidiariedad para incluir a las autoridades regionales y locales, y que, a este respecto, toda evaluación de una respuesta europea a las catástrofes debe tener en cuenta el papel crucial que desempeñan estas autoridades en el ciclo de gestión de las catástrofes, en particular porque en un gran número de Estados miembros el poder legislativo se ejerce a nivel local o regional; pide a la Comisión que defina unas vías nuevas e innovadoras para facilitar apoyo directo a las autoridades regionales y locales;
8. Apoya los esfuerzos de la UE encaminados a incluir, desde el principio, los aspectos relacionados con la prevención en su reacción en caso de catástrofe; señala, en este contexto, que las autoridades regionales y locales desempeñan un papel fundamental en relación con la prevención de los desastres al aplicar estrategias en materia de prevención de riesgos a nivel territorial, incluidas intervenciones conjuntas con la participación de equipos de diferentes países;

9. Hace referencia a la extrema vulnerabilidad de determinadas zonas debido a su ubicación geográfica, tales como las zonas costeras, las insulares y las montañosas, y pide que se les preste especial atención;
10. Considera que un enfoque integrado para todos los riesgos, que vincule la prevención de catástrofes (incluida la mitigación y reducción de riesgos), la preparación, la respuesta y la recuperación es la estrategia más eficaz para hacer frente a las catástrofes; considera que la prevención es una de las maneras más efectivas de facilitar protección, reducir los efectos y consecuencias de las catástrofes y de poder realizar ahorros; hace un llamamiento, en este contexto, a favor del desarrollo de la formación en materia de prevención de catástrofes y de cambio climático, de realizar inversiones en materia de prevención de catástrofes y del cambio climático, de políticas de prevención más eficientes y de una legislación adecuada sobre la conservación de las aguas y la gestión eficiente de los riesgos, así como de que se haga un seguimiento de cerca de la aplicación de la Directiva relativa a las inundaciones a escala regional y local, que desempeñará un papel crucial en la prevención futura de las catástrofes en las zonas con tendencia a registrar inundaciones;
11. Considera que debe prestarse una atención especial a las regiones ultraperiféricas (RUP) y a los países y territorios de ultramar (PTU) y al papel que su ubicación geográfica podría desempeñar para facilitar el suministro de ayuda a los países afectados que se encuentran en sus cercanías y en relación con el desarrollo de la reacción europea en caso de catástrofe;
12. Hace referencia al papel fundamental de las autoridades regionales y locales, ya que se encuentran en primera línea cuando se registran los desastres, principalmente en el caso de las catástrofes transfronterizas, y cuya participación puede aumentar la visibilidad de la UE entre sus ciudadanos; pide, por ello, a la Comisión que garantice que los Estados miembros adopten las medidas necesarias para que sus autoridades regionales y locales participen en las fases iniciales de la organización de la respuesta frente a una catástrofe, tomando como base el modelo de gobernanza de múltiples niveles aplicado en el ámbito de la política de cohesión, mediante una estrategia de comunicación beneficiosa para todos los agentes que participan en el mecanismo de respuesta;
13. Pone de relieve la importancia que reviste que la UE se haya comprometido en favor del intercambio de buenas prácticas y a apoyar las medidas adoptadas por los Estados miembros, en particular en aquellos casos en que varios Estados miembros están afectados por la misma catástrofe; aboga, por consiguiente, por la utilización de la valiosa experiencia adquirida en este ámbito a través de proyectos ejecutados en el pasado en el marco de la Iniciativa INTERREG;
14. Considera que es de crucial importancia explotar en mayor medida las oportunidades que se ofrecen en el contexto del Objetivo territorial europeo; opina, a este respecto, que la Agrupación europea de cooperación territorial (AECT) puede ser un instrumento importante para reforzar en mayor medida la cooperación transnacional, transfronteriza e interregional, incluso con países que no son miembros de la UE; opina que el desarrollo de la cooperación interregional a través de las fronteras nacionales es una prueba de la contribución particularmente importante que aportan las regiones en materia de asistencia

rápida para fines de protección civil; considera que esta fructífera cooperación incluye, también, el objetivo común de establecer un mapa de los riesgos y de evaluar las posibles amenazas y considera que es precisamente en ese contexto en el que la UE puede aportar una contribución valiosa y visible en favor de una cooperación aún más efectiva y eficiente, en particular mediante la mejora de la coordinación;

15. Observa que las regiones europeas situadas en las fronteras de la UE pueden verse afectadas por las catástrofes que ocurran en regiones pertenecientes a terceros países, en cuyo caso la intervención es aún más difícil; propone que se elaboren medidas específicas en apoyo de dichas regiones y que se preste una atención especial a las catástrofes provocadas por personas o consecuencia de un accidente industrial, a las que se deben aplicar estrategias distintas;
16. Destaca que en el Año del Voluntariado sería simbólico y útil apoyar a los países que velan por el fomento de las actividades y organizaciones de ese ámbito;
17. Hace un llamamiento a favor de una estrategia de comunicación global, en la que participen todos los Estados miembros e instituciones de la UE y que promueva su papel en el marco de la prevención y gestión de catástrofes para mejorar la visibilidad general de las acciones europeas.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	21.6.2011
Resultado de la votación final	+ : 36 - : 0 0 : 4
Miembros presentes en la votación final	François Alfonsi, Luís Paulo Alves, Catherine Bearder, Jean-Paul Basset, Victor Boștinaru, Zuzana Brzobohatá, John Bufton, Alain Cadec, Francesco De Angelis, Tamás Deutsch, Rosa Estaràs Ferragut, Danuta Maria Hübner, María Irigoyen Pérez, Seán Kelly, Mojca Kleva, Constanze Angela Krehl, Petru Constantin Luhan, Riikka Manner, Iosif Matula, Erminia Mazzoni, Franz Obermayr, Jan Olbrycht, Wojciech Michał Olejniczak, Markus Pieper, Monika Smolková, Georgios Stavrakakis, Nuno Teixeira, Michail Tremopoulos, Lambert van Nistelrooij, Oldřich Vlasák, Kerstin Westphal, Hermann Winkler, Joachim Zeller, Elżbieta Katarzyna Łukacijewska
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Jens Geier, Ivars Godmanis, James Nicholson, Maurice Ponga, Marie-Thérèse Sanchez-Schmid, Elisabeth Schroedter

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	13.7.2011
Resultado de la votación final	+: 55 -: 0 0: 1
Miembros presentes en la votación final	Kriton Arsenis, Sophie Auconie, Pilar Ayuso, Paolo Bartolozzi, Sandrine Bélier, Nessa Childers, Bairbre de Brún, Esther de Lange, Anne Delvaux, Bas Eickhout, Edite Estrela, Karl-Heinz Florenz, Elisabetta Gardini, Gerben-Jan Gerbrandy, Julie Girling, Françoise Grossetête, Cristina Gutiérrez-Cortines, Satu Hassi, Jolanta Emilia Hibner, Karin Kadenbach, Christa Klaß, Jo Leinen, Corinne Lepage, Peter Liese, Linda McAvan, Miroslav Ouzký, Vladko Todorov Panayotov, Antonyia Parvanova, Andres Perello Rodriguez, Sirpa Pietikäinen, Mario Pirillo, Pavel Poc, Vittorio Prodi, Frédérique Ries, Anna Rosbach, Dagmar Roth-Behrendt, Horst Schnellhardt, Richard Seeber, Bogusław Sonik, Salvatore Tatarella, Åsa Westlund, Glenis Willmott, Sabine Wils, Marina Yannakoudakis
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Matthias Groote, Romana Jordan Cizelj, Riikka Manner, Miroslav Mikolášik, James Nicholson, Alojz Peterle, Michèle Rivasi, Crescenzo Rivellini, Giommara Uggias
Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final	José Bové, Lorenzo Fontana, Anna Záborská